

05 OCT 2020

ANGOL,

001266

DECRETO EXENTO N° _____ /16

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DE ITRAQUE, representada por su presidenta doña ERMA Leiva Saavedra, entrega en comodato inmueble ubicado en sector Itraque, donde funcionó la Escuela G_820 de la comuna de Angol, con el objeto de ejecutar un proyecto de Agua Potable Rural.

b) Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 08 de Mayo de 2020, el H. Concejo Municipal otorga en comodato al Comité Agua Potable Rural de Itraque por quien acepta doña Erma Leiva Saavedra, en su calidad de presidenta, el inmueble individualizado para el desarrollo del proyecto de operación y explotación de un Pozo de Agua Potable Rural;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DE ITRAQUE, representada por su presidenta doña Erma Leiva Saavedra, entrega en comodato inmueble ubicado en sector Itraque, donde funcionó la Escuela G_820 de la comuna de Angol, para que explote las aguas alumbradas en el pozo construido en el terreno materia del presente comodato, en beneficio único y exclusivo de las personas que sean propietarios de bienes inmuebles en el sector de Itraque, quienes sean titulares del Dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol y que se encuentren ajustados a derecho.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

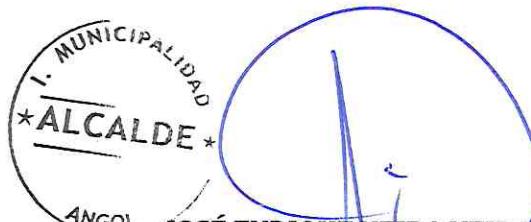
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DE ITRAQUE
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

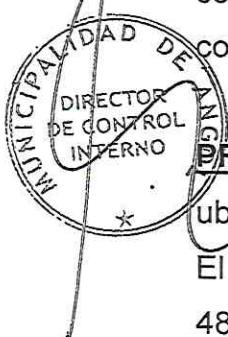


REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 27 días del mes de Julio de 2020, entre la **ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de Angol, por una parte y la otra parte **DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE RURAL DE ITRAQUE**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT Nº 65.483.510-1, representada en este acto por su presidenta doña **ERMA LEIVA SAAVEDRA**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] domiciliados para estos efectos ambos en LOTE B y C, SITIO Nº6 – Itraque, de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de comodato:



PRIMERO: La **ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** es dueña de un bien raíz ubicado en sector Itraque, donde funcionó la Escuela G-820 de la comuna de Angol. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Angol a fojas 482 Nº711 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 1984. En este espacio se ejecuta un proyecto de Agua Potable Rural que ocupa una superficie de 99,75m² en un lote denominado Nº2 que cuenta con los siguientes deslindes especiales: Noroeste: Tramo 3-2 en 9,50 metros con Lote 1, Noreste: Tramo 1-2 en 10,50 metros con Lote 1, Suroeste: Tramo 3-4 en 10,50 metros con Lote 1 y Sureste: Tramo 4-1 en 10,50 metros con Ruta R-302.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal ALCANZADO en sesión ordinaria Nº13 de fecha 08 de Mayo de 2018 la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato al **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DE ITRAQUE** por quien acepta doña **ERMA LEIVA SAAVEDRA**, en su calidad de Presidenta, la parte del inmueble individualizado en la cláusula precedente para el desarrollo del proyecto de operación y explotación de un Pozo de Agua Potable Rural ubicado en el lugar.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **5 años**, y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Ilustre Municipalidad de



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.



CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso en este caso y en el de la cláusula anterior, a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación por carta certificada dirigida a su domicilio contractual.

QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por la representante compareciente de la comodataria, obligándose ésta en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SEXTO: Se autoriza al Comité de Agua Potable Rural Itraque para que explote las aguas alumbradas en el pozo construido en el terreno materia del presente Comodato, en beneficio único y exclusivo de las personas que sean propietarios de bienes inmuebles en el sector de Itraque, quienes sean titulares del Dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol y que se encuentren ajustados a derecho.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: El COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DE ITRAQUE cuenta con personalidad jurídica vigente N°154913 en razón de la ley 20.500 sobre



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



DÉCIMO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad.

Por su parte, la personería de doña **ERMA LEIVA SAAVEDRA**, para comparecer en representación del **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DE ITRAQUE** emana del certificado de directorio de Personas jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 18 de Mayo de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.




ERMA LEIVA SAAVEDRA
COMODATARIO
COMITÉ DE AGUA POTABLE
RURAL DE ITRAQUE


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
COMODANTE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Firmó ante mí doña **ERMA DEL CARMEN LEIVA SAAVEDRA**, C.I. [REDACTED] en representación de **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DE ITRAQUE**, RUT. N° 65.483.510-1, y don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, C.I. [REDACTED] en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT. N°69.180.100-4. Angol, 14 de septiembre de 2020.-

